



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2063-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 221-2013-MIDIS/PNAEQW/UT-ICA remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Ica y el Informe N° 2142-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1192-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Informe N° 221-2013-MIDIS/PNAEQW/UT-ICA, el Jefe de la Unidad Territorial Ica solicita la renovación de los integrantes del Comité de Compra Ica 1. Al respecto, de la documentación remitida el Sr. Juan José Espinoza Anyarin, designado como representante de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica mediante Oficio N° 2478-GORE-ICA-UE401SCH-DE-13, requiere ser reconocido como nuevo integrante del Comité de Compra;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ica 1, incorporando al representante de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica, a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

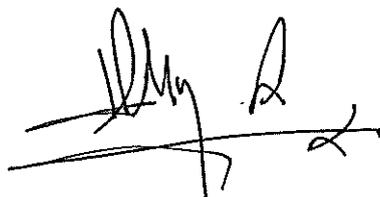
**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Ica 1 está integrado por:*

- Sr. José Oswaldo Quintanilla Saravia, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “José Carlos Mariátegui”;
- Sra. Julia Margot Tipacti Moreau, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 249;
- Sra Mercedes Grimanesa Castro Ávalos, por la Municipalidad Provincial de Chincha;
- Sr. Juan José Espinoza Anyarin, por la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica;
- Sr. Julio Antonio Oré Chavez, Gobernador de la Provincia de Chincha”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ica y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



-----  
**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIYANWIN/1  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCI-

